

LEY N°. 4347

MANDANDO COLOCAR EN EL MONUMENTO A SAN MARTÍN UNA PLACA CON LOS NOMBRES DEL PERSONAL DE LAS EMBAJADAS QUE CONCURRIERON A LAS FIESTAS DEL CENTENARIO.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que la concurrencia de las Embajadas y Misiones Especiales a la celebración del primer Centenario de la República, ha realzado la solemnidad de las fiestas cívicas que acaban de terminar.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — El Poder Ejecutivo mandará colocar en el monumento á San Martín una placa conmemorativa, de bronce, en la cual estén grabados los nombres del personal de las Embajadas y Misiones Especiales, acreditadas cerca del Gobierno con motivo de las fiestas centenarias, cuyo acto de presencia ha colmado de regocijo y de honor al país.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos veintiuno.

CÉSAR CANEVARO, Presidente del Senado.

PEDRO JOSÉ RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario.

A¹ señor Presidente de la República.

Por tanto: mandó se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUÍA.

Alberto Salomón.